

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**

Asunto: **SUBVENCION A ENTIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES, EJERCICIO 2017**

Documento  
PDC11108P

Expediente  
AYT/263/2017

Código de Verificación:



3H4V000Q2K6U0L540G11

## **DECRETO**

Examinado el Expediente de referencia se dicta Resolución en base a los siguientes:

### **HECHOS**

1.- La potenciación del tejido cultural de la ciudad pasa, necesariamente por el apoyo directo al movimiento cívico organizado a través de las distintas líneas de subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Avilés convoca.

Consecuentemente, con el objetivo de promocionar las distintas propuestas culturales contenidas en los correspondientes proyectos, descentralizar y ampliar las acciones culturales y propiciar la diversidad y pluralidad de la oferta de la ciudad, la Concejalía de Promoción Social y Cultura del Ayuntamiento de Avilés da inicio al procedimiento para la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades y asociaciones culturales para la realización de *actividades y proyectos culturales* durante el ejercicio **2017**.

2.- Por Decreto de esta Concejalía nº: 144/2017, de 13 de enero, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones culturales para la realización de actividades y proyectos culturales durante el ejercicio 2017 disponiéndose, asimismo, que por la Jefatura de Sección de Administración se procediera a recabar el documento contable de retención de gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que hubieran de constar en la convocatoria, todo lo cual se sometería a informe jurídico y económico con carácter previo a la aprobación de la resolución de la convocatoria por esta Concejalía.

3.- Consta en el Expediente el documento contable de retención de gasto.

4.- Se ha emitido los informes legalmente preceptivos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento de Avilés consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de las entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el B.O.P.A. nº: 207 de 4 de septiembre de 2008, y que resulten beneficiarias consecuencia de la tramitación de la convocatoria. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma, entre otras.

